

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, del emplazamiento del demandado, se cumplió el día 20 de enero de 2021. NO compareció el emplazado.

Supía, mayo 3 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
Interlocutorio No. 324

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ROBINSON LEÓN
Radicación: 2020-00205

En virtud que la publicación del emplazamiento del demandado se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 20 de enero del año que avanza, y que la persona emplazada no se hizo presente al juzgado a ponerse a derecho, siendo una circunstancia que conlleva a designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supia, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado litigante JOHN JAIRO MEJÍA GRAND, como curador *ad-litem* del demandado ROBINSON LEÓN, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio del correo electrónico mejagrand11@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 064 del 5 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA